ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del precitado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

"*11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida*…;

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación."

Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2020, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", requiere realizar obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de Formación.

El SENA, a través de la Resolución Np.01471 de 2013, adoptó el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas internacionales: ISO 9001:2008 para Gestión de Calidad, ISO 14001:2004 para Gestión Ambiental, OHSAS 18001:2007 para Seguridad y Salud Ocupacional, ISO 27001:2005 para Seguridad de la Información, y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, como estrategia gerencial orientada al beneficio de las personas que interactúan desde diferentes grupos de interés, como son Aprendices, Trabajadores, Empresarios, Sector Productivo, Gobierno, Comunidad Internacional y Ciudadanos en General, hacia quienes se dirigen los servicios del SENA.

Actualmente el SENA tiene dentro de su Subsistema de Gestión Ambiental, el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo principal es garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad. El programa está definido acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos, la política ambiental, los objetivos ambientales y la normatividad ambiental vigente.

El Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", en su Artículo 2.2.6.1.3.1. establece las obligaciones del generador de residuos peligrosos en las cuales están: "(…) b) *Elaborar un plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos…",* por ello, debe realizar un almacenamiento de forma adecuada y ambientalmente segura, debido a que un inadecuado manejo y almacenamiento de los mismos puede generar condiciones desfavorables que afecten la salud de la comunidad educativa y del medio ambiente.

Así mismo, el precitado Decreto también señala como obligaciones del generado las siguientes: "(…) h) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.".* Las unidades de almacenamiento de residuos deberán contar con pisos de material resistente, con pendiente y sistema de drenaje que permitan fácil lavado y limpieza, paredes o muros impermeables, incombustibles, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, tener protección contra factores ambientales, en especial contra aguas lluvias, como lo establece la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Es por ello que se requiere realizar el mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

Por otra parte, para el primer trimestre de la vigencia 2020, se presentó la propagación de un virus denominado Coronavirus COVID-19, lo que dio lugar a que la Organización Mundial de la Salud -OMS, declarara el 11 de marzo, una Pandemia, esencialmente por la velocidad de la propagación de este virus, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio, razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social del gobierno Colombiano, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria, hasta el 30 de mayo de 2020, medida que se prorrogó mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de la Circular No. 01-3-2020-000055 del 25 de marzo de 2020, cuyo asunto es "*Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional",* dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en virtud de la

declaratoria del "*Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* mediante el Decreto 417 de 2020, y *"el aislamiento preventivo obligatorio*" de todas las personas en Colombia ordenada en el Decreto 457 de 2020, para contener la pandemia generada por el COVID – 19 (Coronavirus), entregó medidas de carácter temporal y extraordinario relacionadas entre otras, con las de impartir la formación de manera virtual, apoyándose con la infraestructura tecnológica de la entidad, soportada en el LMS institucional, plataforma Territorium, y el trabajo en casa para el área administrativa (funcionarios y contratistas).

El 31 de marzo de 2020, la Secretaria General del SENA, expide la Circular No. 01-3-2020-000061, mediante la cual informar que, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el SENA continuará con medidas de carácter temporal y extraordinarias relacionadas con el trabajo en casa y la formación impartida de manera vital; esto con fundamento en el Decreto 491 de 2020.

Con fecha del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud expide la Resolución No. 666 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitiga, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19",* señalando en su artículo segundo el ámbito de aplicación, que reza: "*Esta resolución aplica a los empleados y trabajadores del sector públicos y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas …*"

Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva No. 8 del 6 de abril de 2020, extendió la formación presencial hasta el 31 de mayo de 2020, medida tomada para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, manteniendo la vigencia de lo dispuesto en las Directivas 02, 04 Y 06 del 2020, de ese Ministerio.

Con fecha del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud expide la Resolución No. 666 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitiga, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19",* señalando en su artículo segundo el ámbito de aplicación, que reza:" *Esta resolución aplica a los empleados y trabajadores del sector públicos y privado,* ***aprendices,*** *cooperados de cooperativas o precooperativas …*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El Presidente de la República y la Ministra de Educación en locución nacional del 23 de mayo de 2020, informaron que solo hasta el mes de agosto, comenzará el regreso a clases de estudiantes de colegios y universidades de manera presencial, luego de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que se hará bajo protocolos de seguridad y con un "*modelo de alternancia, donde estarán en casa, donde hay presencialidad, donde hay virtualidad".*

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA mediante Circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, entrega el Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19, el cual aplica a todos los servidores públicos, contratistas, **aprendices** y demás personal interno y externo que tiene vínculo directo o indirecto con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los cuales desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece la normatividad.

El Ministerio de Educación expide la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, cuyo asunto hace alusión a "*Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19",* entregando orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, estableciendo: "*…Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector*

educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el ***alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones.***

Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el ***concepto de alternancia*** *que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.*

El concepto implica una ***combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos****, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social…"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo antes expuesto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios requiere adelantar proceso de contratación cuyo objeto esté dirigido a la realización de obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente en materia ambiental (Decreto 1076 de 2015), mitigando los riesgos para la comunidad educativa, preparando los bienes inmuebles en donde se encuentran las sedes de comercio y servicios, e Industria de este Centro de Formación, para el regreso a las instalaciones de los aprendices, funcionarios y contratistas, luego del aislamiento obligatorio por la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, de acuerdo a las directrices señaladas por la Gobierno Nacional.

Por ello, y teniendo en cuenta que este Centro de Formación no cuenta con el personal de planta y la existencia de los elementos, materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada, la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía señalada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

Realizar obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.2. Alcance del Objeto:

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de las obras a contratar, las cuales se deben realizar con materiales de la mejor calidad y quedar en óptimas condiciones de funcionamiento.

La población objeto que se pretende beneficiar con la contratación de las obras en mención serán la comunidad educativa del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

El SENA contratará esta obra con cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que tenga experiencia e idoneidad en realizar mantenimiento de centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos.

2.3. Clasificación UNSPSC:

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIO
72121406	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72121008	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de Edificaciones Industriales no residenciales	Servicio de construcción y remodelación de bodegas
72102905	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. Especificaciones esenciales del servicio requerido

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar el mantenimiento, y a suministrar materiales de excelente calidad de acuerdo a las características técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**SEDE COMERCIO**		
1.1	Suministro e instalación de unidad mixta combinada integrada por fuente lavaojos y ducha torrencial en acero galvanizado pintado, altura 2,10 mts. tubería 1 1/4" flujo ducho 30 GPM, flujo lavaojos,1,8 GPM, accionamiento manual ducha y lavaojos, incluye accesorios necesarios para su conexión y puesta en funcionamiento y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento.	UND	1,00
1.2	Suministro, transporte y aplicación de estuco en muros interiores, incluye el retiro del estuco existente en mal estado	M2	92,00
1.3	Suministro, transporte y aplicación de pintura epoxica en muros interiores, las manos necesarias para su adecuado acabado	M2	92,00
1.4	Adecuación sobre placa de alistado, incluye limpieza con ácido y lavado con	M2	30,00

	hidrolavadora, aplicación de base acrílica para afinamiento de piso existente y aplicación de pintura epoxica en color elegido por la entidad.		
1.5	Impermeabilización remates perimetrales cubierta con manto asfaltico zetal ancho: 0.50	ML	30,00
1.6	Suministro e instalación de Chapa de seguridad para puertas metálicas de 30 a 60 mm de espesor, backset de 70 mm, doble bulón de 3 golpes, accionado con la llave por ambos lados, caja y cantonera en acero, tipo Yale ref. 987 o superior y manija. Incluye desinstalación de la chapa existente.	UND	3,00
1.7	Pintura de puertas metálicas con pintura electrostática incluye pretratamiento del metal y preparación de la superficie, removiendo la pintura existente y aplicando soldadura si es requerido, secado de las piezas libre de humedad y polvo, para ser llevado a la cabina de pintado en polvo, horneo y curado. Incluye la desinstalación e instalación de nuevo de puertas. Dimensión de puertas variables desde 0,96 a 2,37 mts. de ancho x 2,36 mts. de altura.	UND	3,00
1.8	Suministro e instalación de marcos para puertas y portones en lámina galvanizada calibre 16, con pintura electrostática incluye pretratamiento del metal y preparación de la superficie, secado de las piezas libre de humedad y polvo, para ser llevado a la cabina de pintado en polvo, horneo y curado de acuerdo con las dimensiones existentes, incluye el desmonte de los marcos existentes. Dimensiones variables para marcos desde 0,90 a 2,37 mts. de ancho x 2,36 mts. de altura.	UND	3,00
2	**SEDE INDUSTRIA**		
2.1	Suministro, transporte y aplicación de estuco en muros interiores, incluye el retiro del estuco existente en mal estado	M2	130,00
2.2	Suministro, transporte y aplicación de pintura epoxica en muros interiores, las manos necesarias para su adecuado acabado	M2	130,00
2.3	Adecuación sobre placa de alistado, incluye limpieza con ácido y lavado con hidrolavadora, aplicación de base acrílica para afinamiento de piso existente y aplicación de pintura epoxica en color elegido por la entidad.	M2	50,00
2.4	Impermeabilización remates perimetrales cubierta con manto asfaltico zetal ancho: 0.50	ML	50,00
2.5	Suministro e instalación de Chapa de seguridad para puertas metálicas de 30 a 60 mm de espesor, backset de 70 mm, doble bulón de 3 golpes, accionado con la llave por ambos lados, caja y cantonera en acero, tipo Yale ref. 987 o superior y manija. Incluye desinstalación de la chapa existente.	UND	3,00
2.6	Pintura de puertas metálicas con pintura electrostática incluye pretratamiento del metal y preparación de la superficie, removiendo la pintura existente y aplicando soldadura si es requerido, secado de las piezas libre de humedad y polvo, para ser llevado a la cabina de pintado en polvo, horneo y curado. Incluye la desinstalación e instalación de nuevo de puertas. Dimensión de puertas variables desde 0,96 a 2,37 mts. de ancho x 2,36 mts. de altura.	UND	3,00
2.7	Suministro e instalación de marcos para puertas y portones en lámina galvanizada calibre 16, con pintura electrostática incluye pretratamiento del metal y preparación de la superficie, secado de las piezas libre de humedad y polvo, para ser llevado a la cabina de pintado en polvo, horneo y curado de acuerdo con las dimensiones existentes, incluye el desmonte de los marcos existentes. Dimensiones variables para marcos desde 0,90 a 2,37 mts. de ancho x 2,36 mts. de altura.	UND	3,00
2.8	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería PVC p Ø ½", RD21, Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes.	ML	24,00
2.9	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería PVC p Ø ½", RD21, Incluye accesorios, soldadura, y llave terminal metálica, regatas y resanes.	UND	1,00

2.10	Excavación manual a todo factor, con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte).	M3	9,00
2.11	Suministro e instalación Geotextil No Tejido 1600	M2	42,00
2.12	Suministro e instalación de Gravas trituradas Limpias 1/2" para lechos filtrantes	M3	9,00
2.13	Cunetas de concreto de 23.000 psi vaciada in situ, espesor=0,10 mts., desarrollo 0,40 mts.	ML	20,00
3	**SEDE TECNOACADEMIA**		
3.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura a base de aceite 3 en 1 (incluye pintura y anticoirrosivo), incluye lijada de superficie a satisfacción de la supervisión para aplicación de pintura, las manos necesarias para su correcto acabado. Para Centros de Acopio de Residuos móviles	M2	55,00
4	**SEDE TECNOPARQUE**		
4.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura a base de aceite 3 en 1 (incluye pintura y anticoirrosivo), incluye lijada de superficie a satisfacción de la supervisión para aplicación de pintura, las manos necesarias para su correcto acabado. Para Centros de Acopio de Residuos móviles	M2	55,00

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral.

3.2. Otras Especificaciones Técnicas Exigidas:

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la

Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para el presente proceso de contratación).

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

Requisitos en Materia Ambiental

Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique), así como allegar los certificados tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. Decreto 1076/2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($29.506.834,00) M/CTE,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato., incluido IVA sobre la utilidad

Los valores unitarios de la oferta económica, no podrán superar los valores unitarios obtenidos del análisis de precios Unitarios (APU) establecido en presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto Oficial y para el cálculo del valor estimado del contrato, el SENA adelantó el siguiente procedimiento:

- **Revisión de contratos adelantados en vigencias anteriores con objetos similares:**

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA en los últimos años ha ejecutado servicios de mantenimiento y adecuaciones de infraestructura en diferentes lugares del país, en los que se pueden identificar tipologías arquitectónicas de ambientes y edificios similares, así como especificaciones técnicas de construcción comunes, las cuales se han venido estandarizando en los proyectos que adelanta la Entidad.

Para este caso, se tomaron los análisis de precios unitarios (APU) de los presupuestos de obras ejecutadas por este Centro de Formación y los otros cuatro (4) Centros de Formación que conforman la Regional Huila, que guardan

similitud en términos de tipología de ambientes y constructivos de las vigencias que relacionamos a continuación:

CENTROS DE FORMACIÓN SENA REGIONAL HUILA	VIGENCIAS
Centro de Formación Agroindustrial -La Angostura (Campoalegre) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila: (Garzón) Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (La Plata) Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano: (Pitalito)	2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
Centro de Industria la Industria, la Empresa y los Servicios (Neiva)	2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019

Se efectuó un análisis técnico de las construcciones contratadas en las vigencias relacionadas anteriormente, teniendo en cuenta sus tipologías arquitectónicas, especificaciones técnicas comunes, ítems de obra del presupuesto, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto de cada proyecto.

La metodología utilizada fue la siguiente:

a. Para cada obra se tomaron los presupuestos ejecutados en vigencias anteriores.

b. Se reemplazaron los valores de los insumos a precios del mercado actual para cada ítem, con el fin de tener valores unitarios actualizados a la vigencia 2020.

 El índice de Costos de la Construcción se calcula para determinar el comportamiento en el tiempo de los costos de construcción que aportan mes a mes la variación del precio de los principales recursos, tanto de mano de obra como de insumos que intervienen en el presupuesto de construcción de proyectos. El índice se utiliza para la actualización de presupuestos, la validación en el control de los costos de construcción, el reajuste de contratos y la liquidación de contratos de obras públicas.

 Así mismo, se tuvo en cuenta la fluctuación de las divisas, situación que afecta los costos de bienes e insumos objeto de importación necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

c. Se definió la estructura del presupuesto teniendo en cuenta la descripción de cada servicio incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo de la actividad.

d. En cada uno de los presupuestos se determinó un índice para cada actividad que refleja la incidencia del ítem con relación al área construida.

e. Se compiló presupuesto que incluye actividades comunes a todas las obras ejecutadas y al proyecto a desarrollar. Adicionalmente se incluyeron ítems o actividades estándar que pueden presentarse en desarrollo del servicio, que se obtuvieron a través del análisis de procesos de selección de otras entidades estatales o Centro de Formación del SENA.

f. Para la obtención de las cantidades de obra para cada ítem, se determinó el cálculo sobre los diseños y mediciones de las obras existentes.

g. Para la obtención de los precios unitarios del presupuesto estimado, se tuvieron en cuenta las siguientes variables: Promedios actualizados de precios unitarios ejecutados por el SENA, presupuesto estimado del proyecto, precios actualizados con base en la revista Construdata, La Guía Maestra de Constructor Sodimac

Corona aplicables a la ciudad de Neiva, y precios del mercado local y Regional.

Revista Construdata: https://tienda.construdata.com/index.php?id_lang=4
La Guía Maestra de Constructor Sodimac Corona: http://www.circulodeespecialistas.cl/guia-maestra

h. Se realizó análisis detallado de costos de administración de la obra, para determinación del porcentaje a aplicar en el presupuesto.

i. Se aplicaron porcentajes de utilidad a los costos directos definidos con el procedimiento detallado antes e IVA sobre utilidad.

Del análisis detallado para las etapas del proyecto, se obtuvo el valor estimado total del contrato.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

NOTA: EL DOCUMENTO DE ANALISIS DEL PRESUPUESTO SUSCRITO POR LA PERSONA COMPETENTE, SE ENCUENTRA ADJUNTO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO DENOMIADO "FICHA MODELO - PRESUPUESTO".

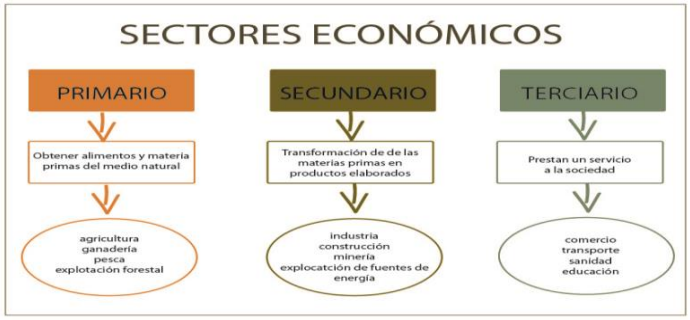
4.2. Análisis del Sector

Luego de conocer la necesidad y de identificar el servicio a satisfacer, se está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenece el mismos y hacer el análisis correspondiente, el cual ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1) Aspectos Generales.

1.1. Sector Perteneciente al objeto contractual:

De acuerdo al objeto contractual del presente proceso de selección, se puede establecer que se encuentra en el sector secundario de la economía por ser una obra de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, que requiere de personal idóneo y con experiencia.



Los centros de Acopio de Residuos Peligrosos, son instalaciones para almacenamiento temporal, trasvase, compactación, trituración, mezcla y consolidación de embarques de residuos peligrosos, así como para aplicar tratamientos físicos y químicos a dichos residuos, los cuales deben cumplir con el marco normativo vigente en materia ambiental, señalado en el Decreto 1076 de 2015.

Aspecto Económico:

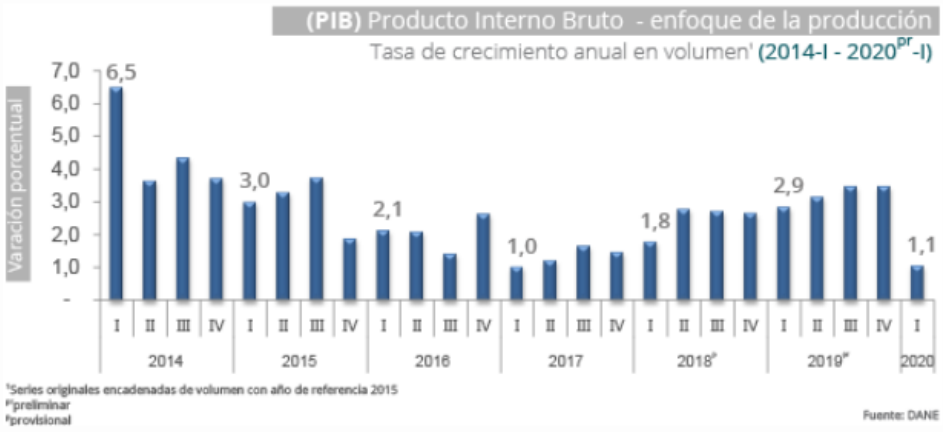
Según las revelaciones más recientes del DANE, en el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.[1]
-

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr.



[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

Construcción

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 16,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 8,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 11,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 10,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Primer trimestre

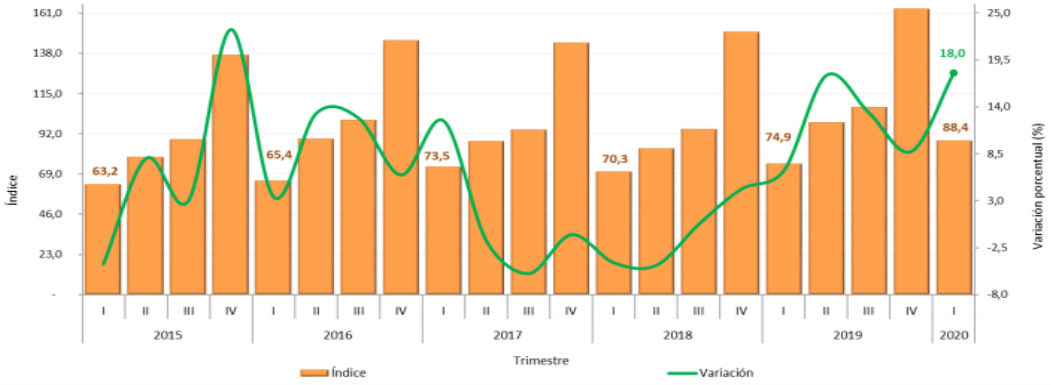
Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-16,5	-12,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,1	-2,1
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-8,7	-10,1
Construcción	**-9,2**	**-11,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Indicador de Inversión en Obras Civiles

Durante el primer trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó un incremento en los pagos de 18,0% frente al mismo trimestre de 2019 y sumó 9,1 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el crecimiento de los pagos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas

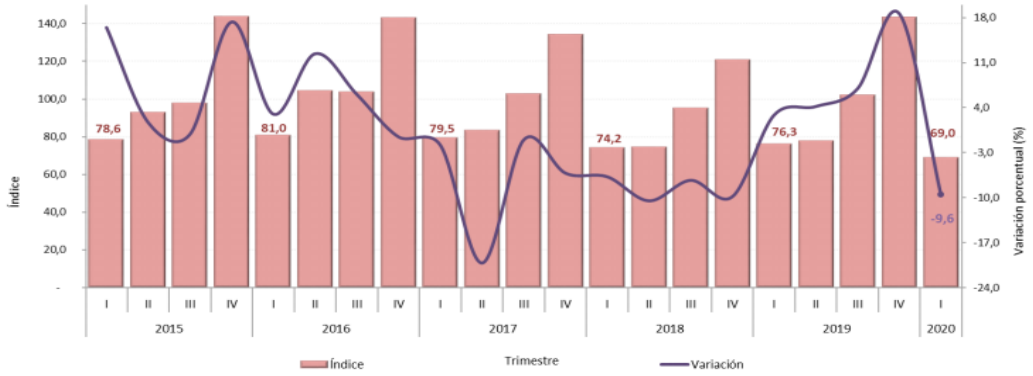
Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (I trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Los pagos del grupo vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias, disminuyeron 9,6% y restaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas de puertos marítimos y las obras en sistemas de acueductos.[2]

Gráfico 5. Índice y variación anual de los pagos de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (I trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Sobre este panorama, se evidencia que el sector de la construcción de obras civiles ha sido una de las actividades productivas más relevantes para la economía nacional, lo que se traduce en un aumento de su participación en dicho contexto. Igualmente, por tener relación directa con el objeto a contratar, se determinó, dentro del estudio de mercado realizado, que existe pluralidad de oferentes de cara a la contratación de obras civiles por mínima cuantía.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_ltrim20.pdf

Así las cosas, están en capacidad de presentar propuesta todas aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro del objeto social, estén en condiciones de cumplir con las necesidades aquí requeridas.

Aspecto Técnico

Los centros de Residuos Sólidos, es un sitio de almacenamiento temporal de residuos recuperables, donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón papel, vidrio y metales, para su pesaje, compactado, empaque, embalaje y posterior venta o disposición final correspondiente.

Tiene como finalidad realizar en forma adecuada, secuencial y detallada el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos (RESPEL) de tal forma que se cumpla con una eficiente y económica recolección, almacenamiento, separación y transporte de dichos residuos.

El papel, el vidrio, el cartón, el metal y el plástico son considerados un resido no peligroso aprovechable. Estos residuos pueden ser útiles en otros procesos como materia prima para procesos industriales y que reduce en esto costos de abastecimiento.

Los residuos finales como los desechos de comida, servilletas, papel aluminio, icopor con restos de comida, papeles de baño y todo material sucio no aprovechable tienen como disposición final el relleno sanitario para su entierro y destrucción final.

Colombia en el año 2006 se declaró en emergencia ambiental por la falta de ubicaciones estratégicas para la creación de más rellenos sanitarios. Se espera que con el proceso de compactación y la clasificación realizada en la Central de Acopio la generación de estos residuos disminuya en un 30%.

La Central de acopio es un lugar cerrado con espacios específicos para la separación de los residuos acorde a sus características, cuenta con sistema de extracción de olores, equipos de lavado, sirviendo como instrumento de prevención de la contaminación del medio ambiente a través de la correcta clasificación, segregación, almacenamiento y disposición final de cada residuo de acuerdo con sus características.

Cumpliendo con la legislación ambiental vigente, este Centro de Formación con las obras de mantenimiento de la Central de Acopio, busca proteger la salud de su comunidad educativa, generar beneficios ambientales y sociales. Algunos de los resultados es el control de la generación de malos olores, de la reproducción de insectos, roedores u otra fauna nociva, así como cualquier molestia que se pudiera generar queda confinada.

Regulatorio:

La normatividad vigente para la realización de obras de mantenimiento del centro de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, materia del presente proceso de selección, son:

- Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
- Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
- Ley 685 de 2001 Código Minero
- Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
- Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
- Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
- Decreto 1076 de 2015 -Requisitos para permisos ambientales

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales)
- Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud- "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"*
- Resolución No. 682 del 29 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud- "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones"*

1.2 Análisis del Mercado: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El Centro de Acopio de Residuos Sólidos, es un sitio de almacenamiento temporal de residuos recuperables, donde son clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza en plástico, cartón papel, vidrio y metales, para su pesaje, compactado, empaque, embalaje y posterior venta o disposición final correspondiente.

Tiene como finalidad realizar en forma adecuada, secuencial y detallada el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) y peligrosos (RESPEL) de tal forma que se cumpla con una eficiente y económica recolección, almacenamiento, separación y transporte de dichos residuos.

El proyecto del Centro de Acopio busca garantizar el reciclado de materiales y la disminución de las cantidades de residuos generados al interior de las sedes del centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, a los rellenos sanitarios, así como controlar y organizar la manipulación y almacenamiento de estos desde su generación hasta su aprovechamiento y disposición final.

Pese a la situación actual de declaratoria de Emergencia Sanitaria ante la pandemia coronavirus COVID-19 que ha afectado tanto los sectores productivos y económicos, el Gobierno nacional y departamental ha optado por impulsar los diferentes sectores de la economía con el apoyo de la Cámara de Comercio de Neiva.

Es por ello, que se considera que no se encuentra dificultad para acceder a contratar la realización de la obra de mantenimiento de la central de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos de este Centro de Formación, ya que se encuentra Personal Profesional idóneo y con experiencia, disponible en el mercado para hacerlo.

Para este proceso, el área técnica adelantó análisis comparativo de precios unitarios de presupuestos de obras realizadas en anteriores vigencias, trayéndolas a valores reales de la vigencia 2020, relacionadas con materiales, mano de obra, transporte y demás gastos pertinentes para la ejecución del presente proceso contractual, estimando así, el valor del contrato y presupuesto oficial.

NOTA: EL DOCUMENTO DE ANALISIS DEL PRESUPUESTO SUSCRITO POR LA PERSONA COMPETENTE, SE ENCUENTRA ADJUNTO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO DENOMIADO "FICHA MODELO - PRESUPUESTO".

1.3. Aspectos regulatorios al proceso contractual: Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas

vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

2) Estudio de la oferta.

Para determinar los posibles oferentes a participar en el presente proceso contractual, se consultó a la Superintendencia de Sociedades – SIREM y la Cámara de Comercio de Neiva, sobre algunas de las diferentes empresas que ofrecen los bienes y servicios requeridos por esta entidad, entregando los datos que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA
1	CONSTRUCTORA DE ORIENTE LTDA.
2	CASA CONSTRUCTORA S.A.S.
3	CONSTRUCTORA 2005 S.A.
4	CONSTRUCTORA ORION CINCO S.A.S.
5	DICOIN INGENIEROS S.A.S

3) Estudio de la demanda

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (Neiva) y Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (La Plata) del SENA Regional Huila, en vigencias anteriores, han contratado objetos similares al que se pretende contratar, a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía en razón al monto del presupuesto asignado para ello, los cuales son estudiados y planeados de acuerdo a los precios del mercado, procesos publicados por otras entidades públicas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). A continuación, presentamos histórico:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	PRECIOS HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	
	2018	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. HIL-CDATH-0034-2018	PROCESO DE MINIMA CUANTIA HIL-CIES-031-2019
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar adecuaciones generales para el laboratorio de ensayos de tarjetas de circuito impreso en el marco SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del Sena regional Huila, para la vigencia 2018.	Adecuación arquitectónica y acondicionamiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del ambiente de formación para el laboratorio de refrigeración, ventilación y climatización en la Sede Industria del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila del proyecto de modernización SENNOVA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	$72.961.412	$26.735.974
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará un primer pago parcial consistente en el 49.8% que corresponde en el avance financiero de la obra y el valor restante consistente en el 50.2% se cancelara conforme finalice la obra, sujeto a disponibilidad de PAC, y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en	El SENA realizará un sólo pago sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción mediante la suscripción del Acta de Recibo Final de Ítems ejecutados conforme al objeto del presente proceso de contratación, previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	PRECIOS HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	
	2018	2019
	cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación	condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Tres (3) meses y Doce (12) días, contados a partir de la fecha de la legalización del contrato, sin exceder la vigencia 2018	Treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registró presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio, sin exceder al 30 de diciembre de 2019.
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSORCIO LA PLATA 1, con NIT: 901201288-5	INCIVIL S.A.S. NIT No. 813010363
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **Calidad y Estabilidad de las obras:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la etapa de obra del contrato, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. La póliza de Calidad y Estabilidad de las obras se entregará por parte del contratista una vez sean recibidas las obras a satisfacción por parte del supervisor y del SENA.	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Calidad y Estabilidad de las obras:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. La póliza de Calidad y Estabilidad de las obras se entregará por parte del contratista una vez sean recibidas las obras a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **Pago de Salarios Sociales Prestaciones Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su aprobación. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su aprobación.

De los procesos anteriormente descritos es necesario determinar que el Centro de Formación, los tomó como referencia para el presente proceso de contratación, toda vez que sus objetos son similares. No obstante, las condiciones que rigen todos los procesos corresponden a una adecuación explicita que cuenta con unos requerimientos propios de acuerdo con la necesidad que se tiene.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será de hasta **dos (2) meses**, sin superar el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6020 del 03 de abril de 2020.**

7. FORMA DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en un único pago sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: **A)** Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **B)** Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. **C).** Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. **D).** Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. **E)** Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

NOTA 2: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, sede Industria ubicada en la Calle 66 No. 8 – 25 y sede Comercio y Servicios ubicada en la carrera 5 No. 16-16 de la TECNOPARQUE ubicada en la Diagonal 20 No. 37-16 y TECNOACADEMIA ubicada en la Carrera 1 No. 41-50 en la ciudad de Neiva Huila, Departamento del Huila, Colombia.

9. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

10.1 Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

10.2. Del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación Pública, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato, que se le hará entregue de la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

15. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la obra, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, así como llevar un registro diario y/o semanal en la bitácora de obra de acuerdo a la programación de aplicación de los frentes de trabajo; llevar un registro fotográfico periódico y memorias de cálculo.
2. Para el inicio de la obra se deberá presentar al supervisor del contrato un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales) control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso de la energía.
3. Informar al supervisor cualquier circunstancia o hecho que altere la debida ejecución del contrato.
4. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
5. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.
6. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
7. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas y suministrar los materiales en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.
8. Realizar las obras conforme a las exigencias técnicas definidas en el anexo técnico de obra, así mismo el suministro e instalación de elementos deben cumplir con las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.
9. Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación.
10. Disponer del personal ofrecido en la propuesta y el que sea necesario para garantizar la entrega a satisfacción de las obras dentro del tiempo pactado. Cada frente de trabajo deberá ser aplicado conforme lo señalan los estudios y documentos previos del proceso de contratación, los anexos técnicos y el pliego de condiciones.
11. Contar permanentemente con los servicios de un profesional en ingeniería civil para que desarrolle la residencia de la obra conforma a la propuesta y poder garantizar la ejecución de las obras y por ende del contrato.
12. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.
14. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizarla ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
15. Garantizar la calidad de los materiales de buena calidad, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.
16. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley y de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.
17. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el remplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor del contrato.

18. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
19. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
20. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación, etc.).
21. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.
22. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
23. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
24. El contratista deberá de cumplir con las disposiciones de ley 55 de 1993, en sus artículos 6,7,8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad de los productos químicos a ser utilizados en el desarrollo del objeto de contractual, para lo cual deberá disponer en sitio copia de las respectivas hojas de seguridad. Por otra, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018). Nota: Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993.
25. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
26. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente. Se deberá entregar soportes de las cantidades (escombros) gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en los sitios debidamente autorizados. Asimismo, los vehículos que se utilicen para el transporte de escombros deberán cumplir con las exigencias de la Resolución 541 de 1994 o la que la modifique o sustituya.
27. Proporcionar al supervisor del contrato informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
28. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
29. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Supervisor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente de conformidad con la Ley (en caso de que se requiera).
31. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
32. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
33. Dar información inmediata al supervisor del contrato las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

34. Para el inicio de la obra se deberá presentar al supervisor del contrato un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales) control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso de la energía.
35. Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.
36. Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, realizar obras de drenaje y control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.
37. Entregar los soportes de las cantidades de RCD gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el Municipio y/o Autoridad Ambiental competente.
38. Para el transporte de los RCD la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, que el vehículo posibilite el cargue y descargue de lo RCD evitando la dispersión de partículas, la carga deberá estar cubierta durante el transporte, para ello el contratista deberá entregar registro fotográfico de los vehículos utilizados.
39. En el caso en que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el contratista deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, para ello deberá entregar a la Entidad copia de respectiva autorización.
40. Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente.
41. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
42. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud
43. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
 - Manejo de RCD - residuos de construcción y demolición
 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
44. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido
45. Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.
46. Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
47. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.

 Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
48. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Decreto 1076/2015
49. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente

50. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para *para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones*, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 682 del 29 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y demás normas que rijan sobre la materia.

51. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratació se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transpaencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artíuclo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"*

11.1. Justificación de los factores de selección que permitan seleccionar la oferta más favorable para la entidad:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

a) Requisitos de orden Juridico (Habilitado/Inhabilitado)

A. Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1

- ✓ El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial
- ✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

B. Compromiso Anticorrupción: FORMATO No. 2

C. Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 3

D. Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

-La actividad comercial debe ser o incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

-Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.

-La matrícula mercantil debe como mínimo estar renovada en la vigencia 2020.

-La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

E. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:
- ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual
- ✓ Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ La matrícula mercantil debe como mínimo estar renovada en la vigencia 2020.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- ✓ Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

F. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 4

- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

G. Registro Único Tributario expedido por la DIAN:

- ✓ Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT con fecha de actualización mínimo a enero de 2020.

H. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 5

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.

1) PERSONA NATURAL: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

2) PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

 Nota 1: En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

 Nota 2: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

I. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

✓ Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

✓ Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Máximo tres (3) actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia frente a contratos ejecutados y terminados, con valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación, la cual debe contener la Razón Social y NIT de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, numero del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del mismo, nombre y firma del Representante Legal o persona autorizada, experiencia que permita evidenciar la prestación del servicio frente a terceros, donde acredite la experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a: **mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones y/o construcciones de edificaciones**
- ✓ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.
- ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el

cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto-certificaciones.
- Documentos con firmas escaneadas.
- Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 6

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
- ✓ El Proponente debe presentar los Análisis de Precios Unitarios conforme requerimientos y especificaciones técnicas del presupuesto oficial.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso para el presente proceso de contratación**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución No. 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental, según aplique).
- ✓ Presentar los certificados tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. Decreto 1076/2015.

✓ Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA: FORMATO No. 7

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas según lo Formato No. 7. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas en el Formato No. 7, so pena de rechazo.
2. Para determinar el menor precio de las ofertas presentadas conforme lo prevé el procedimiento de selección de mínima cuantía, se tendrán en cuenta el valor de las propuestas antes de IVA. (Esto se sustenta en razón a lo

informado en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/evaluacion.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas (PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS Y SU SUMATORIA), teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta, incluido el IVA y no podrá superar el presupuesto oficial disponible para el proceso, conforme al Formato No. 7 de acuerdo al régimen al que pertenezca el proponente.
5. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA, y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. su valor total deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial asignado por el SENA para la presente contratación.
7. Indicar el valor total de la oferta económica, discriminado así: Subtotal, IVA (cuando corresponda) y Valor Total expresado en números y letras. (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS)
8. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
9. Cuando la corrección aritmética a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2.0% del valor total de la oferta presentada, esta será rechazada.
10. Cuando el proponente no presente junto a la propuesta económica los Análisis de Precios Unitarios conforme requerimientos y especificaciones técnicas del presupuesto oficial, esta será rechazada.
11. La oferta económica deberá estar elaborada y **firmada por el representante legal** del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello.
12. Los precios unitarios de referencia establecidos de los ítems ofertados de la oferta económica no podrán ser superiores a los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial establecido en FICHA MODELO – PRESUPUESTO, documentos que hace parte del presente estudio previo, so pena de rechazo.
13. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
14. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
15. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11.2 Factores de evaluación

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Expirencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con NIT: 899.999.034-1, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Estabilidad de obra	Póliza de Seguros	50% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe figurar como asegurados: **EL CONTRATISTA** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**; como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe figurar como asegurados: **EL CONTRATISTA** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**; como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.**

Así mismo, en los términos del artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto precitado, en el contrato de seguros que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. De igual forma, no son

admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Tales garantías deberán constituirse dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyen o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro del día hábil siguiente a la firma del acta.

13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL Decreto 1082 de 2015.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo a la invitación Pública	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica.	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo a la Invitación Pública) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo a la Invitación Pública) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo a la la Invitación Pública, que los precios del estudio de mercado son fijos	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes y/o servicios a adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes o servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes contratados. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda realizar la evaluación en sitio *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las Actas/Certificados entregadas al SENA no correspondan con las cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Titulo 6, Capitulo 1, Sección 3, articulo 2.2.6.1.3.7.	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen las actas y certificados de disposición.
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La disposición del almacenamiento, segregación y transformación del residuo en los sitios no cumpla con las condiciones técnicas y biosanitarias exigidas para tal fin	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen las actas y certificados de disposición.
15					Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso de construcción de la obra.	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. *Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal interno y ajeno a la obra	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 – versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato, el supervisor deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamenten o complementen.

13. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJA ACUERDO COMERCIAL: SI _____ NO__X___

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "… *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI _ X_ NO __

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable
72121000;72121100;72121400;	41_9527_405 Realizar obras de mantenimiento de los centros de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos en el Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Enero	Febrero	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	Huila - Neiva	Esperanza Arias Moya

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Neiva, el 09 de julio de 2020

ESPERANZA ARIAS MOYA
Subdirectora (E)

Elaboró: Juan Carlos Valencia Sanchez - Profesional de Contratación - CIES

Revisó Parte Técnica: Germán Vargas Almario, Profesional G03 CIES

Firmado digitalmente por GERMAN VARGAS ALMARIO
Fecha: 2020.07.09 17:38:03 -05'00'

Revisó aspecto SST: Viviana Andrea Losada Salazar – Apoyo SGSST CIES

Revisó aspecto ambiental: Víctor Alfonso Castro – Responsable Ambiental CIES

Revisó aspecto jurídico: Sandra Liliana Rojas Chavarro – Abogada Contratista CIES

Sandra Liliana Rojas Chávarro
2020.07.09 16:02:33 -05'00'